

# SESIONES DE LA MESA DE LA CONFERENCIA

## 21a. sesión

Lunes 2 de agosto de 1976, a las 11.40 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

### Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que la labor que se ha de realizar en el quinto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es de crítica y fundamental importancia, y que mucho dependerá del progreso que pueda hacerse. Además, anuncia que el representante de México, que no es miembro de la Mesa de la Conferencia, ha pedido que se le permita participar en los debates de la Mesa en su calidad de Presidente del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva.

2. El Sr. TUNCEL (Turquía), planteando una cuestión de orden, dice que aunque no tiene objeción a que el representante de México haga una exposición, considera que la Mesa debería establecer su programa antes de invitar al representante de México a que tome asiento como participante en los debates de la Mesa.

3. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) sugiere que se invite al representante de México a formular inmediatamente su exposición, dado que ésta se relaciona estrechamente con el programa y facilitaría los trabajos de la Mesa.

4. El PRESIDENTE sugiere que se le permita hablar a él en primer término sobre la organización de los trabajos, después de lo cual se podría invitar a hacer uso de la palabra al representante de México.

*Así queda acordado.*

5. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa su nota que figura en el documento A/CONF.62/L.12/Rev.1, haciendo hincapié en que corresponde a las Comisiones mismas decidir en definitiva sobre las cuestiones que han de examinar. Después de consultar a los Presidentes de las tres Comisiones, decidió introducir algunos cambios en el texto original de su nota (A/CONF.62/L.12).

6. Con respecto al procedimiento que ha de adoptar la Conferencia, dice que para que las negociaciones sean constructivas es importante que los grupos de negociación que establezca cada Comisión sean de un tamaño razonable y estén integrados por las delegaciones más interesadas en la cuestión de que se trate. Pero también es importante cuidar de que todos los miembros de cada Comisión sean mantenidos al tanto de lo que se vaya logrando en los distintos grupos de negociación y, por consiguiente, cada Comisión debería celebrar sesiones plenarias regularmente. Los Presidentes de los grupos de negociación serían designados por el Presidente y los miembros de la respectiva Comisión. También sería conveniente que el Presidente de la Conferencia se reuniese regularmente con los Presidentes de las tres Comisiones y que la Conferencia

celebrase sesiones plenarias a intervalos regulares a fin de evaluar los resultados alcanzados.

7. Como aún no ha habido negociaciones preliminares sobre la parte IV del texto único para fines de negociación, debería examinársela en sesiones plenarias oficiosas. El texto revisado que se obtenga sería considerado entonces en la misma forma que las partes I, II y III. Análogamente se debería examinar también en sesiones plenarias el documento A/CONF.62/L.13 relativo al preámbulo y las cláusulas finales de la convención. A este respecto, sugiere que la Conferencia se concentre inicialmente en los aspectos formales del preámbulo o las cláusulas finales y proceda luego a examinar las cuestiones de fondo a la luz de las deliberaciones sobre las partes I, II y III.

8. Por último, dado que por su parte estará ausente del 5 al 23 ó 24 de agosto, sugiere que durante ese período lo reemplace el representante de Noruega que, como se decidió por sorteo en el cuarto período de sesiones, tiene precedencia sobre los demás Vicepresidentes.

*Así queda acordado.*

9. El Sr. IMAM (Kuwait) pide que se le asegure que en un momento dado sólo se reunirá un grupo de negociación de cada Comisión, ya que de lo contrario las pequeñas delegaciones tal vez se verían imposibilitadas de participar plenamente en las negociaciones.

10. El PRESIDENTE dice que es difícil dar esas seguridades en vista del volumen de trabajo que se ha de realizar. Además, le corresponde a cada Comisión establecer su propio programa, y sería un error limitar sus posibles cursos de acción estableciendo normas rígidas y apresuradas a esta altura de los trabajos.

*A invitación del Presidente, el Sr. Castañeda (México), Presidente del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva, toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

11. El Sr. TUNCEL (Turquía), planteando una cuestión de orden, dice que si bien no tiene objeción a que el representante de México participe en los debates de la Mesa, se debería aclarar en el acta resumida que no representa a todos los Estados ribereños sino sólo a un grupo de Estados ribereños con intereses particulares. No obstante ser un Estado ribereño, Turquía no fue invitada a tomar parte en las deliberaciones de ese grupo y, por consiguiente, participará en la Conferencia como entidad independiente.

12. El Sr. CASTAÑEDA (México), haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva, dice que el grupo celebró cuatro prolongadas sesiones el 29 y 30 de julio, tras una reunión de su grupo de coordinación. Se

cursaron invitaciones a 87 miembros de la Conferencia, 25 de las cuales no se enviaron hasta el 28 de julio. Aunque un número bastante grande de delegaciones no había llegado a Nueva York para esas fechas, las sesiones del grupo contaron con la asistencia de casi 60 miembros. El grupo se reunirá continuamente durante la Conferencia, y el número de participantes será sin duda aún más numeroso. El Sr. Castañeda dijo que el grupo había llegado a acuerdos sobre importantes cuestiones de fondo — incluso la naturaleza de la zona económica exclusiva — que se comunicarán a la Segunda Comisión en el momento oportuno, así como sobre las cuestiones siguientes en relación con el método de trabajo de la Conferencia.

13. En primer lugar, el quinto período de sesiones de la Conferencia debería estar orientado hacia la acción. No se debería proceder a un nuevo examen artículo por artículo del texto único revisado para fines de negociación en las Comisiones II y III. El grupo no consideró el método de trabajo de la Comisión I ni adoptó una posición al respecto.

14. En segundo lugar, un pequeño grupo especial, que sería establecido por la Conferencia en sesión plenaria (o el Comité de Redacción, si no hubiese objeción), debería considerar y redactar inmediatamente textos relativos a las cuestiones de rutina y técnicas del preámbulo y las cláusulas finales de la futura convención, teniendo en cuenta el documento A/CONF.62/L.13. Las cláusulas relativas a las reservas, la entrada en vigor u otras cuestiones de importancia política no deberían ser consideradas por dicho grupo, dado que su examen requiere un debate completo, en el momento y el foro apropiados, por todos los participantes en la Conferencia.

15. En tercer lugar, debería haber un debate completo sobre la parte IV del texto único para fines de negociación en sesiones plenarias oficiosas.

16. En cuarto lugar, las cuestiones "fundamentales" se deberían identificar en las Comisiones y no en las sesiones plenarias. A ese fin, el documento A/CONF.62/L.12 serviría de documento de referencia útil, pero sin ser obligatorio para las Comisiones. El proceso de identificación debería limitarse a un período máximo de dos días en las Comisiones II y III.

17. En quinto lugar, todas las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales deberían ser oficiosas y llevarse a cabo en las Comisiones.

18. En sexto lugar, si tuvieran éxito las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales relacionadas con las partes II y III, los resultados de dichas negociaciones, que no deberían durar más de tres o cuatro semanas, se incorporarían a las partes apropiadas del texto único revisado para fines de negociación. Este procedimiento no prejuzgaría sobre el método de trabajo de la Comisión I.

19. En séptimo lugar, toda medida subsiguiente se debería adoptar en las Comisiones y no en sesiones plenarias. El grupo tomó nota de los diferentes grados de progreso que se alcanzó en las negociaciones sobre las partes II y III del texto, por una parte, y sobre las partes I y IV, por la otra; pero cree firmemente que la relativa demora en las negociaciones sobre algunas cuestiones no debería impedir que se procure alcanzar un pronto acuerdo sobre otras cuestiones. Las diferentes partes del texto se tendrían que integrar más adelante, y cualquier medida sobre la solución completa se debería adoptar en sesiones plenarias. Los trabajos en la esfera de las Comisiones no deberían prejuzgar o afectar la posición de cada Estado sobre otras partes de la convención o la convención en su tota-

lidad. Por consiguiente, el grupo se pronuncia por el criterio de la "solución" global.

20. En octavo lugar, toda medida que se adopte en las Comisiones se debería referir a grupos grandes de cuestiones relacionadas entre sí.

21. En noveno lugar, aunque las negociaciones y los debates de las Comisiones se deberían llevar a cabo en sesiones oficiosas, cualquier medida que se adopte se debería tomar en sesiones oficiales.

22. El grupo considerará más adelante, a la luz de las circunstancias reinantes y tras un cuidadoso estudio, el tipo preciso de medidas concretas que adopten las Comisiones a su debido tiempo, así como el significado, el alcance y las posibles consecuencias de la "formalización" y "consolidación" del texto único revisado para fines de negociación.

23. El PRESIDENTE dice que considera que el grupo quedará satisfecho si las secciones de las partes II y III del texto sobre las cuales se llegó a un acuerdo después de celebrar consultas figuran como adiciones al texto único revisado para fines de negociación. También es importante que el proceso de formalización o consolidación del texto se aplique al texto en su totalidad más bien que a partes determinadas del texto.

24. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) propone que la exposición del representante de México se produzca *in extenso* en el acta resumida de la sesión.

*Así queda acordado.*

25. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que el grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva ha convenido en que la zona económica exclusiva debería ser considerada como una zona *sui generis* que no forma parte del mar territorial ni de la alta mar. Esto tiene importancia, dado que excluye la posibilidad de internacionalizar la zona económica contra la voluntad de la mayoría de las naciones. También se relaciona con la prolongación de la plataforma continental hasta el borde exterior del margen continental, donde excede de las 200 millas, y con el reconocimiento de los derechos de los Estados sin litoral y de otros Estados de características especiales, según fórmulas que se han de negociar. Es evidente que la consolidación del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva y la posición unánime adoptada por sus miembros sobre aspectos procesales y sustantivos tendrán una importancia considerable para el éxito de la Conferencia y serán registradas en la historia del derecho del mar como un acontecimiento similar al que se produjo en Caracas en 1974, cuando se expresó un apoyo masivo al límite de las 200 millas para las zonas bajo jurisdicción nacional y a un régimen dirigido a asegurar que la zona internacional de los fondos marinos sea administrada como patrimonio común de la humanidad. La delegación del Perú formulará sus observaciones sobre las propuestas del Presidente de la Conferencia (A/CONF.62/L.12/Rev.1) en el momento oportuno.

26. El Sr. BELAID (Túnez) dice que el Presidente, tomando como base diversos debates y consultas y teniendo en cuenta las negociaciones habidas, ha procurado determinar las cuestiones que parecen ser fundamentales y en las cuales las Comisiones deberían concentrar sus esfuerzos. Su lista ha ido acompañada de comentarios apropiados y pertinentes. La delegación de Túnez desea felicitarlo y agradecer el esfuerzo que ha hecho para facilitar la labor de todos.

27. No obstante, esa delegación estima que los diversos factores pertinentes, relacionados primordialmente con el

punto a que han llegado las deliberaciones y los resultados obtenidos en las negociaciones en las distintas Comisiones, autorizan a pensar que sería más conveniente confiar a cada una de las Comisiones respectivas la tarea de preparar la lista de cuestiones fundamentales y formular el contenido de las mismas, así como la organización de los debates al respecto. Al expresar su preferencia por ese método, la delegación de Túnez expone un punto de vista sostenido ampliamente por varias delegaciones y se limita a reiterar la sugerencia incluida en la nota del Presidente de la Conferencia, la cual aprueba sin reservas. En el párrafo 2 de dicha nota se dice que no debe atribuirse a las sugerencias del Presidente sobre esa cuestión el carácter de un *ipse dixit* y que el asunto podría ser decidido por las Comisiones.

28. Entre las cuestiones importantes que apropiadamente señaló el Presidente está el problema capital del arreglo de controversias. Como señaló el propio Presidente, la Conferencia no ha prestado a esa cuestión toda la atención que merece, y hay cuestiones sustantivas — la más importante de las cuales se ha mencionado — que aún no han sido decididas, como puede verse en el párrafo 7 y en los párrafos 18 a 21 de la nota mencionada. La delegación de Túnez está de acuerdo con muchas delegaciones que consideran, al igual que el Presidente, que la Conferencia debería dedicar considerables esfuerzos al estudio de esa cuestión, decisiva para el éxito de toda la convención. La delegación de Túnez sería partidaria, por lo tanto, de que se establezca un grupo de trabajo plenario encargado de preparar, sobre la base del documento A/CONF.62/WP.9/Rev.1<sup>1</sup>, un texto que refleje las ideas principales surgidas en el curso de las negociaciones a fin de implantar un sistema para el arreglo de controversias que sea viable, general y obligatorio. Huelga decir que, ante el carácter altamente político del asunto, por una parte, y el progreso relativamente reducido hecho hasta ahora en las negociaciones, por la otra, a esta altura de las deliberaciones los debates deberían ser de carácter oficioso.

29. Una de las cuestiones que deberá considerar la Conferencia es el problema de la redacción del preámbulo y las cláusulas finales. La importancia de esa cuestión no ha pasado inadvertida al Presidente de la Conferencia, quien le ha dado lugar preeminente en su nota (párrafos 22 a 24). La delegación de Túnez estima, como el Presidente, que la Conferencia debe prestar meditada y considerable atención a esa cuestión. Pero opina, al igual que muchas delegaciones, que un estudio provechoso basado en un conocimiento a fondo de los hechos, no sería posible durante las primeras semanas del período de sesiones, como se ha sugerido.

30. Tampoco sería posible hacer un examen provechoso del contenido del propio preámbulo y de las cláusulas finales, que se relacionan con varios problemas de índole altamente política y son, por consiguiente, sumamente delicados, hasta tanto esté definitivamente elaborada la parte dispositiva del tratado y sus anexos, o por lo menos hasta que se haya llegado al respecto a un amplio consenso.

31. La delegación de Túnez propone por ende que se confíe la redacción de dichas cláusulas a un comité *ad hoc* que establecería la Conferencia. Si se aprueba esa propuesta, querría aclarar que la tarea de dicho Comité debería limitarse a la redacción de las disposiciones de carácter puramente técnico y que no debería encomendársele la redacción de disposiciones de índole política, como las

reservas y las condiciones para la entrada en vigor de la convención.

32. Habida cuenta del desarrollo de las negociaciones en los distintos períodos de sesiones de la Conferencia, algunos representantes han llegado a la conclusión de que los antiguos vínculos de solidaridad política y regional se han relajado y de que han surgido nuevos grupos de intereses a los que habría que reconocer una función bastante importante en las negociaciones que ahora comienzan.

33. La delegación de Túnez no desea embarcarse en una estéril polémica sobre ese punto. Pero quiere señalar, como lo han hecho varias delegaciones, que los grupos regionales constituyen, a su juicio, un marco necesario para llevar a cabo las negociaciones. Ese marco es necesario y está justificado, no sólo porque existe una auténtica solidaridad política dentro de los grupos regionales, sino también porque los Estados que pertenecen a ellos están dispuestos a afirmar su determinación de mantener esa solidaridad como cuestión de suma prioridad y, en consecuencia, a actuar al unísono. La delegación de Túnez desea señalar a ese respecto la importancia de la resolución CM/Res.515 (XXVII) del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en que se insta a los países africanos a presentar un frente unido en el período de sesiones que se inicia y a dar su apoyo efectivo a todas las decisiones adoptadas por la OUA a fin de asegurar su aceptación por la Conferencia.

34. En consecuencia, la delegación de Túnez, junto con muchas otras delegaciones, considera que el calendario del período de sesiones debe organizarse de modo tal que permita a los grupos regionales reunirse con regularidad y con bastante frecuencia a fin de que puedan desempeñar el papel constructivo y dinámico que están en condiciones de asumir en las negociaciones. La Conferencia debería por consiguiente adoptar una decisión apropiada sobre esa cuestión.

35. El último punto a que desea referirse es el importante problema de la organización de los trabajos de las Comisiones. Como han señalado el propio Presidente y varias delegaciones, el procedimiento seguido en el período de sesiones anterior dio lugar a algunas deficiencias muy graves, que comprometieron seriamente el éxito de las deliberaciones. La delegación de Túnez, al igual que dichas delegaciones, espera que en el período de sesiones que se inicia la Conferencia proceda de modo tal que no se repitan los errores anteriores. La solución podría consistir en dejar que cada Comisión decida acerca de su propia organización de los trabajos, habida cuenta de la índole particular de los problemas que tiene que resolver y las exigencias de su calendario. La delegación de Túnez tiene presente en particular la Primera Comisión, porque en ella se vieron con más claridad las deficiencias a que se ha referido. Por consiguiente sería necesario hallar una solución clara del problema. A tales fines, podrían aplicarse los dos principios siguientes: en primer lugar, correspondería a la Primera Comisión y a las demás Comisiones decidir, en el curso de sus debates, cómo desean organizar sus trabajos, y adoptar las medidas que estimen apropiadas para mejorar la organización de los mismos. En segundo lugar, la Conferencia debería asignar a la Primera Comisión la tarea de estudiar los textos únicos de negociación y, de ser necesario, de enmendar el contenido de los mismos y transmitir después los resultados de sus actuaciones a la Conferencia.

36. El Sr. AHMED (Egipto) sugiere que la declaración del representante de Túnez se transcriba *in extenso* en el acta resumida.

*Así queda acordado.*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

37. El Sr. WITEK (Polonia) dice que su delegación también considera que el actual período de sesiones tiene importancia decisiva. Refiriéndose al hecho de que el Presidente de la Conferencia ha dicho que el quinto período de sesiones estaría dedicado a estructurar una fórmula de transacción, el representante de Polonia dice que le ha desilusionado que el representante de México no haya hecho ninguna propuesta en cuanto a la forma de llegar a esa transacción, a pesar de que el grupo en cuyo nombre habló dicho representante había sido especialmente creado para facilitar una transacción. En realidad, su declaración parece más bien un intento de imponer a la Conferencia lo que debe hacer. Su delegación estudiará las conclusiones que pueden sacarse de dicha declaración teniendo así presente.

38. El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) dice que los primeros esfuerzos del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva parecen muy promisorios. Aunque las sugerencias no se relacionan con puntos sustantivos, su propósito ha sido contribuir a que la Conferencia siga adelante. Una de las cuestiones fundamentales es lo que quiere decirse cuando se habla de "acción". El Sr. Oxman considera que el punto se decidirá en su debida oportunidad. Es necesario asimismo aclarar el significado de otras expresiones, por ejemplo "debate completo", utilizada con referencia al texto sobre el arreglo de controversias; el orador entiende que significa que se requiere un examen detallado más bien que un debate general. El representante de los Estados Unidos espera que todos los grupos adopten una posición sustantiva que pueda ayudar a llegar a un acuerdo; pero es hasta cierto punto pesimista en vista de las observaciones de fondo formuladas por el representante del Perú, ya que no puede concebir que se logre un acuerdo sobre la base de esas observaciones. Más optimismo le inspiran las sugerencias del Presidente de la Conferencia, y considera que la lista de cuestiones fundamentales que todavía deben ser negociadas es más breve de lo que parece indicar la nota del Presidente.

39. El PRESIDENTE conviene en que la parte IV de la convención no será objeto de un debate general, sino que, como las otras tres partes, constituirá la base para las negociaciones. Es indudable que la lista de cuestiones fundamentales no es tan extensa como él había indicado.

40. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que su delegación se adhiere a las observaciones formuladas acerca de la importancia del grupo de Estados ribereños sobre la zona económica exclusiva. Que las propuestas de este último sean de carácter procesal no significa que el grupo no esté preparado para negociar asuntos de fondo, sino que reflejan simplemente el hecho de que esas propuestas se presentaban a un órgano de procedimiento. Como manifestó su Presidente, el grupo se ha comprometido a buscar una solución global. Por otra parte, el mandato de la Conferencia, según la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, es elaborar una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar. Los proyectos de textos de cláusulas preliminares y finales preparados por la Secretaría (A/CONF.62/L.13) habrán de asegurar la unidad de la convención.

41. Como parece haber acuerdo general en que deberían dedicarse de tres a cuatro semanas a las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales, el Sr. Zegers sugiere que el 30 de agosto se presente un informe sobre las negociaciones a la Mesa, a fin de que ésta pueda decidir qué se ha de hacer. En segundo lugar, la Mesa debería fijar una fecha para el examen detallado del texto sobre el arreglo de controversias. Por último, su delegación con-

viene en que el proyecto de cláusulas preliminares y finales preparado por la Secretaría podría ser examinado desde el punto de vista técnico, y sugiere que así lo haga el grupo de redacción; los aspectos sustantivos y el documento técnico preparado por el grupo de redacción podrían ser examinados después en sesiones plenarias.

42. El PRESIDENTE sugiere que la última propuesta del representante de Chile no sea considerada hasta después de que se haya celebrado un debate preliminar sobre dichas cláusulas.

43. El Sr. TUNCEL (Turquía) dice que su delegación está en general de acuerdo con la nota del Presidente de la Conferencia, en particular con el párrafo 2 de la misma, en que se dice que las sugerencias allí presentadas están sujetas a modificaciones. En cuanto a la expresión "cuestiones fundamentales", el orador reitera la anterior advertencia de su delegación de que no es conveniente evaluar y clasificar los problemas porque la posición de cada Estado depende de su ubicación geográfica. No es acertado comenzar por clasificar los problemas por orden de importancia. Si bien el Presidente ha enumerado en su nota algunas de las cuestiones, ha dejado a las tres comisiones el cuidado de hacer sus propias modificaciones. Su delegación no estima exhaustiva la lista de problemas enumerados en la nota del Presidente.

44. Por último, el representante de Turquía considera que ya se había decidido anteriormente que el documento A/CONF.62/L.13 sería examinado en sesiones plenarias. Por consiguiente es prematuro iniciar el examen de esa cuestión.

45. El PRESIDENTE dice que el hecho de que algunas cuestiones sean denominadas cuestiones fundamentales no resta importancia a otras cuestiones. El documento A/CONF.62/L.13 será ciertamente objeto de un debate general, y sólo entonces podrá decidir la Conferencia qué medidas se adoptarán a su respecto.

46. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) dice que su delegación se adhiere a las observaciones formuladas por el representante de Túnez. La referencia que hizo este último a la resolución adoptada por la Organización de la Unidad Africana en que se pide a los Estados africanos que presenten un frente unido es particularmente pertinente, ya que en el párrafo 28 del documento A/CONF.62/L.12/Rev.1 se afirma que antiguos vínculos se han relajado ante la necesidad de defender nuevos intereses. Su delegación conviene en que la lista de cuestiones fundamentales no es exhaustiva; no incluye, por ejemplo, la cuestión de los países sin litoral.

47. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que para poder lograr resultados en el actual período de sesiones es importante identificar las cuestiones fundamentales que se han de examinar. Su delegación está dispuesta a apoyar las ideas presentadas por el Presidente de la Conferencia en su nota sobre las cuestiones en que deberían concentrarse las sesiones plenarias y las tres Comisiones, en la inteligencia de que las decisiones definitivas respecto de la lista de cuestiones serán adoptadas individualmente por cada Comisión inmediatamente después de que las recomendaciones de la Mesa hayan sido aprobadas en sesión plenaria. Su delegación también está de acuerdo en que deberán volverse a examinar los problemas relativos al procedimiento para el arreglo de controversias sobre la interpretación y aplicación de la futura Convención, y en que la Conferencia deberá comenzar a elaborar las cláusulas del preámbulo y las cláusulas finales de la convención. No obstante, deberá darse prioridad a la labor de las Comisiones sobre

la lista de cuestiones sugerida por el Presidente y al debate en sesiones plenarias de las cuestiones relacionadas con el arreglo de controversias.

48. Por último, y en relación con la exposición del representante de México, dice que deberá prestarse preferente atención no a las negociaciones dentro de cada grupo, sino a las negociaciones entre grupos, porque ningún grupo aislado puede llegar a soluciones que sean acepta-

bles para todos. La cooperación internacional es la única forma de resolver los problemas internacionales. Sólo la Conferencia es competente para redactar una convención internacional sobre el derecho del mar, y las actividades de todos los Estados y de todas las delegaciones deberán estar encaminadas a lograr su utilización más eficaz en interés de todos los pueblos y de todos los Estados.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*